Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04 /2014
"Adquisición de Etiquetas de Seguridad"
Dictamen N°20 /2014

Con relación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Resolución INTN N° 100 del 10 de febrero de 2014 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos reglamentarios 21.909/03 y 5.174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución Nº 079/14, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado:

ID Nº	**272.090**
Nombre del Llamado	**Adquisición de Etiquetas de Seguridad – Plurianual**
Modalidad	**Licitación por Concurso de Ofertas**
Sistema de Adjudicación	**Por el Total**
Fuente de Financiamiento	**30**
Garantía de mantenimiento de la oferta.	**5% (cinco por ciento)**

Con el objeto de determinar las ofertas que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo N° 64 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE SOBRES

La Apertura de los Sobres-Ofertas se realizó el día doce del mes de mayo del año dos mil catorce, según consta en el Acta de apertura N° 14/2014, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en ese contexto presentaron sus propuestas las firmas:

1) WINNER S.R.L
2) ARTES GRAFICAS ZAMPIROPOLOS S.A

2- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y DEL AREA TECNICA.

En fecha 21 de mayo de 2014, el Presidente del Comité de evaluación realizó una consulta a la empresa WINNER S.R.L a fin de confirmar si la empresa considera la Adenda N° 1 referente a la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 1.1 d-IAO 2- IAO-7.1AO 23.1- IAO 26.1 IAO33. Sección III. Suministros requeridos. 1. Especificaciones Técnicas, ya que no establecieron dichas modificaciones en las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.

Lic. Laura Silva
Microbiología
INTN

Abog. Julio Romero
Director Jurídico
INTN

Fátima M. Granada Román
Abogada
Mat. N° [illegible]

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

En respuesta al pedido, en fecha 23 de mayo de 2014, la empresa WINNER S.R.L, manifiesta que se ha considerado todos los puntos mencionados en la Adenda N° 1, para la presentación de la oferta.

En fecha 26 de mayo de 2014, el Comité de Evaluación remitió las ofertas al Organismo Nacional de Certificación a fin de que dicho Organismo Técnico evalúe las especificaciones técnicas conforme al PBC.

En respuesta al pedido en fecha 11 de junio de 2014, se remite el informe respectivo, según los ensayos realizados a las etiquetas.-

En relación al mismo, en fecha 13 de junio de 2014, el Presidente del Comité de Evaluación de las Contrataciones Públicas del INTN, consulta lo siguiente: Considerando la referida observación al oferente 1, ¿Las etiquetas servirán o no para los fines requeridos por el ONC?

En respuesta al mismo, según memorando DCPR N° 342/2014, el Departamento de Certificación de Productos manifiesta que; Las etiquetas verificadas correspondientes al **Oferente 1, no cumplen con la especificación técnica,** en el punto solicitado que los Hologramas deben tener microtextos con logo de la institución. Las etiquetas verificadas correspondientes al **Oferente N° 2, cumplen con todas las especificaciones técnicas**.-

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

1) En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente las Empresas WINNER S.R.L y ARTES GRAFICAS ZAMPIROPOLOS S.A

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumplen	No Cumplen
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	X	

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Lic. Laura Silva
Jefe Dpto. Microbiología
INTN

Fátima M. Espinola Ramón
Abogada
Mat. N° ...

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumplen	No cumplen
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

La tabla comparativa de precios de las ofertas, se anexa al presente informe. Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios son las que solicitó la Convocante. Los Precios unitarios y totales corresponden, no se registran errores aritméticos.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el en el Art. 26° y en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61° y el Art. 63° del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espínola Ramírez
Abogada
Mat. Nº 11436

Lic. Laura Silva
Jefe Dpto. Microbiología
INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley 2051/03.
Asimismo, considerando que:

3) La oferta presentada por la empresa: **ARTES GRAFICAS ZAMPIROPOLOS S.A.**, que cumple con presentar todos los ítems requeridos, todas las documentaciones sustanciales solicitadas, y las especificaciones técnicas conforme al PBC, presenta el precio total por el monto total de **Gs. 685.300.000 (seiscientos ochenta y cinco millones trescientos mil).**

Y ya que en el marco del artículo 30, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), que establece: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme el Articulo 15 de la presente Ley"*

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- ✓ Declarar desierto el llamado a **la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014, I.D. N° 272.090 "ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD– Plurianual"**.
- ✓ Convocar un nuevo procedimiento de contratación.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

Es nuestro Dictamen.

Lic. Laura Silva
Jefe Dpto. Microbiología
INTN

Abog. Julio Romero
Director Jurídico - INTN

Fátima M. Espinola Ramírez
Abogada
Mat. N° [illegible]